



H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO RELACIONADAS CON REFORMAS NORMATIVAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.**

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo: Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y elaboración de Dictamen de diversas Proposiciones con Punto de Acuerdo relacionadas con reformas normativas y el fortalecimiento de acciones y políticas públicas para la protección de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión de Trabajo: Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

- I. En el rubro denominado **ANTECEDENTES**, se da cuenta del trámite legislativo dado a los Puntos de Acuerdo materia del presente Dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.
- II. En el apartado de **CONTENIDO**, se exponen los motivos y alcances de la Proposición en análisis, y se realiza una síntesis de los temas y elementos que la integran.



H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO RELACIONADAS CON REFORMAS NORMATIVAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.**

- III. En las **CONSIDERACIONES**, se da cuenta de los argumentos y razonamientos de las y los integrantes de la Dictaminadora, los cuales sustentan el sentido del presente Dictamen.
- IV. Finalmente, esta Primera Comisión de Trabajo, emite su resolución respecto de los puntos que conforman el objeto de las Proposiciones con Punto de Acuerdo de mérito, turnadas a esta Comisión para su correspondiente análisis.

### **ANTECEDENTES**

1. En Sesión celebrada con fecha 15 de junio de 2022, la Diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a distintas autoridades del Gobierno Federal y al gobierno del estado de Nayarit a impulsar distintas acciones en favor de pueblos y comunidades indígenas de la entidad.
2. Con fecha 15 de junio de 2022, la presidencia de la Mesa Directiva dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Primera Comisión de Trabajo, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.
3. En Sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2022, la senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO RELACIONADAS CON REFORMAS NORMATIVAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.**

presentó Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a las legislaturas de las 32 entidades federativas, para que aprueben, a la brevedad posible, la reforma y armonización de todas las normas jurídicas que sean necesarias para reconocer los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas.

4. Con fecha 29 de junio de 2022, la presidencia de la Mesa Directiva dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Primera Comisión de Trabajo, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.
5. En Sesión celebrada con fecha 3 de agosto de 2022, el Senador Ángel García Yáñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) y al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), para que fortalezca las acciones y políticas públicas de conservación de lenguas indígenas para evitar su desaparición.
6. Con fecha 3 de agosto de 2022, la presidencia de la Mesa Directiva dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Primera Comisión de Trabajo, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**



H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO RELACIONADAS CON REFORMAS NORMATIVAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.**

La Diputada Nélide Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, señala que en las lenguas existe una riqueza de conocimientos científicos, sabiduría y costumbres que nos permiten como civilización conocer y profundizar entorno a nuestra historia y el futuro que podemos construir. Datos de la Organización de las Naciones Unidas señalan que cada mes se extinguen dos lenguas indígenas de las 6700 que se hablan en el mundo.

De conformidad con el último Censo de Población realizado en 2020, en nuestro país existen 68 lenguas indígenas y 364 variantes lingüísticas habladas por 7 millones 364 mil 645 personas, no obstante, existe el riesgo de que algunas de estas desaparezcan, y con ello toda una cultura alrededor de ellas.

Vale la pena destacar que desde el Estado mexicano se ha creado un marco normativo que busca entre otras cosas preservar los conocimientos y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos sostenido primordialmente en el artículo segundo del texto constitucional que reconoce a México como una nación pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.

En enero del presente año se emitió la Ley Federal De Protección Del Patrimonio Cultural De Los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas que entre otros tiene como objetivo promover el respeto y desarrollo del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como reconocer la diversidad de sus elementos. Dentro de este marco normativo amplio y garante de los derechos de las



H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO RELACIONADAS CON REFORMAS NORMATIVAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.**

comunidades se contempló la creación del Sistema de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas como un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación interinstitucional del gobierno federal, con la participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y que tiene como propósito dar cumplimiento al objeto y fines de la Ley.

En los artículos transitorios se desprende que tanto el reglamento de la Ley como el estatuto del Sistema de Protección del Patrimonio Cultural e Identidad de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas serán emitidos por la Secretaría de Cultura Federal dentro de los 180 días de la publicación de la Ley en el Diario Oficial de la Federación, es decir aún se encuentra en tiempo la autoridad correspondiente, es importante que dada la naturaleza y relevancia del tema este plazo establecido por el congreso sea cumplido por la autoridad responsable para garantizar la protección al patrimonio de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país.

Desafortunadamente el Mexicanero y el Tepehuano, están en alto riesgo de ser eliminadas, sobre todo el mexicanero, pues se estima que en la próxima generación ya no habrá hablantes de este, incluso en Santa Cruz de Acaponeta sólo hay 5 hablantes y son adultos mayores, así que con ellos, morirá su lengua.

Por lo anterior, la legisladora promovente somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente Puntos de Acuerdo:



H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO RELACIONADAS CON REFORMAS NORMATIVAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.**

*PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y al Gobierno del Estado de Nayarit a informar a esta soberanía las acciones que se encuentra realizando para la preservación de las lenguas Tepehuano y Mexicanero asentadas en el Estado de Nayarit.*

*SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y al Gobierno del Estado de Nayarit a impulsar un programa que apoye a las comunidades indígenas y localidades aisladas en el estado de Nayarit para garantizar contenidos educativos en las lenguas de la región.*

*TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura para que en uso de sus atribuciones constitucionales, expida el Estatuto del Sistema de Protección del Patrimonio Cultural e Identidad de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, y el Reglamento de la Ley Federal De Protección Del Patrimonio Cultural De Los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas dentro del plazo establecido en el tercero y cuarto transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley Federal De Protección Del Patrimonio Cultural De Los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.*



H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO RELACIONADAS CON REFORMAS NORMATIVAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.**

- a) La senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, señala que en la sesión ordinaria del Pleno del Senado de la República del 26 de abril de 2022, se aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se reforman 50 ordenamientos en materia de pueblos afromexicanos, el cual fue remitido a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para sus efectos constitucionales.

Las iniciativas que se dictaminaron y aprobaron por el Pleno del Senado de la República proponían adicionar la mención expresa de los pueblos y comunidades afromexicanos, en las porciones normativas conducentes, las cuales ya prevén a los pueblos indígenas en ellas, con lo que, una vez que se aprueben en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se armonizarán todas estas leyes y códigos, con las disposiciones que, al respecto, establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es claro que la Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas los mismos derechos que están reconocidos para los pueblos y comunidades indígenas en los apartados A y B del artículo 2o. constitucional, y que dichos derechos deberán desarrollarse en las leyes secundarias.

En ese contexto, es evidente que es necesario armonizar toda la legislación secundaria que otorga derechos y libertades a los pueblos y comunidades indígenas, a fin de que dichos derechos sean igualmente garantizados para los pueblos y comunidades afromexicanas.



H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO RELACIONADAS CON REFORMAS NORMATIVAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.**

A pesar de que es la propia Constitución la que ordena que los derechos de los pueblos y comunidades indígenas sean reconocidos, en los mismos términos, para los pueblos y comunidades afroamericanas, no ha habido, en ningún orden jurídico, ya sea el federal, los estatales o el de la Ciudad de México, un proceso de armonización profundo que involucre a toda la legislación secundaria de la Federación y de cada entidad federativa.

Evidentemente ha habido algunas reformas a nivel federal que han ido avanzando en el proceso de armonización, pero se han dado de manera inconexa y no incluyendo a todas o a la gran mayoría de las leyes que deben reformarse.

En las entidades federativas hay casos de avance, tales como el de los estados de Guerrero, Oaxaca, Veracruz o incluso la Ciudad de México, pero, de nueva cuenta, ninguna entidad federativa ha realizado una armonización completa de todas las leyes que integran su sistema jurídico.

Por lo anterior, la legisladora promovente somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente Puntos de Acuerdo:

*PRIMERO. El Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en cuanto inicie el próximo periodo ordinario de sesiones, dé prioridad y apruebe la minuta del Senado de la República por la que se reforman 50 ordenamientos en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, aprobada el 26 de abril de 2022.*



H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO RELACIONADAS CON REFORMAS NORMATIVAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

*SEGUNDO. El Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las legislaturas de las 32 entidades federativas, para que, a la brevedad posible, lleven a cabo un proceso de armonización legislativa que reconozca los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas en sus constituciones locales y en todas las leyes y códigos que integran su respectivo sistema jurídico.*

- b) El senador Ángel García Yáñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, señala que En el mundo existen cerca de 7,000 idiomas, de los cuales, casi el 50 por ciento está en peligro de desaparecer.

De acuerdo con datos proporcionados por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), México cuenta con 69 lenguas nacionales, 68 indígenas y el español, por lo que se encuentra entre las primeras 10 naciones con más lenguas originarias y ocupa el segundo lugar con esta característica en América Latina, después de Brasil.

De estas 68 lenguas indígenas, se deprenden 364 variantes, por lo que México, contiene una gran familia lingüística como identidad cultural.

En nuestro país existen casi 7 millones de hablantes de alguna lengua indígena y más de 25 millones de mexicanos se reconocieron como indígenas, la mayoría de los cuales se localiza en el sureste del país, donde se registra la mayor población hablante de estas lenguas.



H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO RELACIONADAS CON REFORMAS NORMATIVAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.**

Las lenguas indígenas están enfrentando su propia extinción, pues el 60% de ellas está en riesgo de desaparecer. Entre las lenguas que se encuentran en peligro extremo de extinción se encuentran ku'ahl y kiliwa de Baja California, awakateko de Campeche, mocho' de Chiapas, ayapaneco de Tabasco, ixil nebajeño y kaqchikel de Quintana Roo, zapoteco de Mixtepec, e ixcateco y zapoteco de San Felipe Tejalápam de Oaxaca.

El objetivo en generar acciones en diferentes ámbitos para la conservación de las lenguas indígenas y frenar esta desaparición de una identidad cultural, por ello, es de suma importancia y urgencia atender la crisis lingüística y atender los compromisos de la agenda 2030 para el Desarrollo sostenible, concretar planes de acción educativos y el desarrollo de políticas públicas para la transmisión y recuperación de las lenguas que son una identidad sus hablantes y para México.

Por lo anterior, el legislador promovente somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente Puntos de Acuerdo:

**ÚNICO.** – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) y al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), para que fortalezca las acciones y políticas públicas de conservación de lenguas indígenas para evitar su desaparición.

**CONSIDERACIONES**



H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO RELACIONADAS CON REFORMAS NORMATIVAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

**PRIMERA.-** La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.-** La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar la Proposición de mérito, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

**TERCERA.-** El 27 de junio de 1989, se adoptó en la ciudad de Ginebra, Suiza, durante la Septuagésima Sexta Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, en su artículo 2 se estableció que: “Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.”<sup>1</sup>

El citado Convenio fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 11 de julio de 1990.

En materia de protección a los derechos de los pueblos originarios México también ha suscrito la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, y el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014.

---

<sup>1</sup> <https://www.scjn.gob.mx/tratados-internacionales/caracter-especial/pueblos-indigenas-tribales>



H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO RELACIONADAS CON REFORMAS NORMATIVAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.**

El artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional, con plena autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural, así como para aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos respetando las garantías individuales los derechos humanos y de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.

En la reforma de 2019, la Constitución reconoció a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodeterminación, como parte de la composición pluricultural de la nación.

El 17 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades indígenas y Afromexicanas, la cual tiene como objeto reconocer y garantizar la protección, salvaguardia y el desarrollo del patrimonio cultural y la propiedad intelectual colectiva de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en términos de los artículos 1o., 2o., 4o., párrafo décimo segundo, y 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

En su artículo Tercero transitorio se estipuló que el Reglamento de la Ley será publicado por la autoridad correspondiente en un lapso de 180 días naturales y en su artículo cuarto transitorio que el Estatuto del Sistema de Protección del Patrimonio Cultural e Identidad de los Pueblos y Comunidades Indígenas y



H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO RELACIONADAS CON REFORMAS NORMATIVAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.**

Afromexicanas será emitido por la persona titular de la Secretaría de Cultura en su calidad de persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial del Sistema de Protección una vez aprobado por las instituciones que conforman la Comisión, en un plazo que no excederá los 180 días naturales.

**CUARTA.-** Los datos del Censo de Población y Vivienda 2020<sup>2</sup> indican que en México 6.1% de los hombres y 6.1% de las mujeres de 3 años y más habla alguna lengua indígena. Es decir, 7,364,645 personas, de las cuales, 48.6% son hombres y 51.4% son mujeres.

Las entidades con mayor porcentaje de hablantes de lengua indígena de 3 años y más son: Oaxaca (31.2%), Chiapas (28.2%), Yucatán (23.7%), Guerrero (15.5%) y Quintana Roo (11.7%). Es de destacar, que Hidalgo, Campeche, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz se encuentran por arriba del nivel nacional (6.5%). Las entidades donde las mujeres representan más de la mitad de la población hablante de lengua indígena son: Guerrero (53.3%), Ciudad de México (53.5%), Oaxaca (52.9%), Puebla (52.9%), México (52.7%), Veracruz (51.8%), Hidalgo (51.5%), Morelos (51.2%), Chihuahua (51.1%), Chiapas (51.0%) y Michoacán (51.0%).

En México existe una gran diversidad de lenguas indígenas, actualmente son 68 lenguas con 364 variantes en todo el país. En 2020, las principales lenguas indígenas habladas por la población de 3 años y más son: Náhuatl (22.4%), Maya (10.5%), Tzeltal (tseltal) (8.0%), Tzotzil (Tsotsil) (7.5%), Mixteco (7.2%) y Zapoteco (6.7%); en conjunto estas seis lenguas son habladas por el 62.2% del total de hablantes de lenguas indígenas en el país

---

<sup>2</sup> [http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Poblacion\\_indigena.pdf](http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Poblacion_indigena.pdf)



H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO RELACIONADAS CON REFORMAS NORMATIVAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.**

El porcentaje de personas de 3 años y más hablantes de lengua indígena que no hablaban español fue de 11.8, es decir, 865,972 personas monolingües: 547,528 mujeres y 318,444 hombres, que representan al 14.5% y 8.9%, respectivamente.

El promedio de escolaridad de la población de 15 años y más hablante de lengua indígena en 2020 es 6.2 años (5.8 para las mujeres y 6.7 para los hombres); el promedio para la población monolingüe fue 1.4, 1.3 y 1.7 respectivamente

En 2020 en México, hay un total de 2,858,588 hogares censales indígenas, 73.9% de jefes y 26.1% jefas; 66.1% de los hogares con jefe hombre es nuclear y de las jefas es 47.7%, mientras que los hogares unipersonales para los jefes es 6.5% y las mujeres 16.2%

**QUINTA.-** Desde el inicio de la presente administración se han realizado acciones para reforzar los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos, como la adición un párrafo al artículo segundo de la Constitución para consolidar sus derechos y expedición de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades indígenas y Afromexicanas.

En materia de protección a las lenguas indígenas desde 2020 se emitió Declaración de Los Pinos [Chapoltepek] — Construyendo un Decenio de Acciones para las Lenguas Indígenas, con el objetivo de ...llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas y de adoptar medidas urgentes a nivel nacional e internacional...<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/568555/declaracion-de-los-pinos-julio-2020.pdf>



H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO RELACIONADAS CON REFORMAS NORMATIVAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.**

El 26 de abril de 2022, se aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por el que se reforman 50 ordenamientos en materia de pueblos afromexicanos, el cual fue remitido a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para sus efectos constitucionales.

En virtud de estar dentro de los plazos reglamentarios, los integrantes de esta Comisión consideran improcedente el exhorto a la Cámara de Diputados o a la Comisión respectiva.

**SIXTA.-** Por los razonamientos anteriormente fundados y motivados, esta Comisión Dictaminadora estima viable la aprobación de las Proposiciones con Punto de Acuerdo materia de análisis, con modificaciones que ayudan a reforzar el alcance del documento.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo: Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:



H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO RELACIONADAS CON REFORMAS NORMATIVAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las legislaturas de las 32 entidades federativas, para que, a la brevedad, lleven a cabo un proceso de armonización legislativa que reconozca los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas en sus constituciones locales y en todas las leyes y códigos que integran su respectivo sistema jurídico.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura para que, en uso de sus atribuciones, expida el Estatuto del Sistema de Protección del Patrimonio Cultural e Identidad de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, y el Reglamento de la Ley Federal De Protección Del Patrimonio Cultural De Los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

**TERCERO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para que continúe fortaleciendo las acciones y políticas públicas de conservación de lenguas indígenas en todo el país, con el fin de evitar su desaparición.

Dado en la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 23 días del mes de agosto de 2022.



PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DISTINTAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A IMPULSAR DISTINTAS ACCIONES EN FAVOR DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA ENTIDAD.

LISTA DE VOTACIÓN

23 de agosto de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>PRESIDENTA</b> SEN. LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMÁN			
 <b>SECRETARIO</b> DIP. JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ			
 <b>SECRETARIO</b> DIP. HUMBERTO AGUILAR CORONADO			
 <b>SECRETARIO</b> DIP. MARIANO GONZALEZ AGUIRRE			
 <b>INTEGRANTE</b> SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA			
 <b>INTEGRANTE</b> SEN. IMELDA CASTRO CASTRO			



H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

**DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DISTINTAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A IMPULSAR DISTINTAS ACCIONES EN FAVOR DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA ENTIDAD.**

**LISTA DE VOTACIÓN**

**23 de agosto de 2022**

<b>NOMBRE</b>		<b>SENTIDO DEL VOTO</b>		
	<b>INTEGRANTE</b> SEN. NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
				



**PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DISTINTAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A IMPULSAR DISTINTAS ACCIONES EN FAVOR DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA ENTIDAD.**

**LISTA DE VOTACIÓN**

23 de agosto de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>SECRETARIO</b> DIP. HUMBERTO AGUILAR CORONADO			



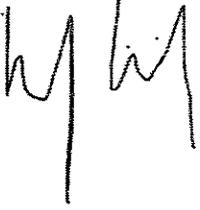
H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

**DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DISTINTAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A IMPULSAR DISTINTAS ACCIONES EN FAVOR DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA ENTIDAD.**

**LISTA DE VOTACIÓN**

**23 de agosto de 2022**

<b>NOMBRE</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>		
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
 <b>SECRETARIO DIP. MARIANO GONZALEZ AGUIRRE</b>			



H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

## PRIMERA COMISIÓN GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DISTINTAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A IMPULSAR DISTINTAS ACCIONES EN FAVOR DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA ENTIDAD.**

### LISTA DE VOTACIÓN

23 de agosto de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>INTEGRANTE</b> DIP. ITZEL JOSEFINA BALDERAS HERNÁNDEZ	<i>QUE</i>		



H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

**DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DISTINTAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A IMPULSAR DISTINTAS ACCIONES EN FAVOR DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA ENTIDAD.**

**LISTA DE VOTACIÓN**

**23 de agosto de 2022**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>SUSTITUTA DIP. CECILIA MÁRQUEZ ALKADEF CORTES</b>			



**PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DISTINTAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A IMPULSAR DISTINTAS ACCIONES EN FAVOR DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA ENTIDAD.**

**LISTA DE VOTACIÓN**

**23 de agosto de 2022**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p><b>SUSTITUTA</b> DIP. MA. EUGENIA HERNÁNDEZ</p>			



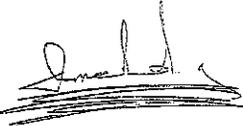
**PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DISTINTAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A IMPULSAR DISTINTAS ACCIONES EN FAVOR DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA ENTIDAD.**

**LISTA DE VOTACIÓN**

**23 de agosto de 2022**

<b>NOMBRE</b>		<b>SENTIDO DEL VOTO</b>		
		<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
	<p><b>INTEGRANTE</b> SEN.IMELDA CASTRO CASTRO</p>			



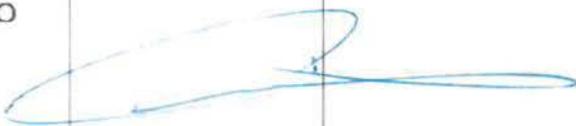
H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

**DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DISTINTAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A IMPULSAR DISTINTAS ACCIONES EN FAVOR DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA ENTIDAD.**

**LISTA DE VOTACIÓN**

**23 de agosto de 2022**

<b>NOMBRE</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>		
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
 <b>SECRETARIO</b> DIP. JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ			



**PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

H. Congreso de la Unión  
Comisión Permanente

**DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DISTINTAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A IMPULSAR DISTINTAS ACCIONES EN FAVOR DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA ENTIDAD.**

**LISTA DE VOTACIÓN**

**23 de agosto de 2022**

<b>NOMBRE</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>		
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
 <b>INTEGRANTE</b> SEN. ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN			